



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Jueves 14 de Noviembre de 2024**

**NÚM. 86**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

#### APROBACIÓN PARA APLICAR EL 100% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA NÚMERO 14 – SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, NUMARÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO,  
MÉXICO - CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

En el municipio de Numarán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 Doce Horas del día 7 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y artículos 35, 36, 37, y 38 Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, reunidos en el salón de Cabildo J. Raúl Rizo Pimentel del Palacio Municipal, con domicilio Zaragoza número 24 colonia Centro del Numarán, Michoacán de Ocampo, México, en cumplimiento a la Convocatoria respectiva, los CC. C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal, C. María Monserrat Berber Domínguez, Síndica Municipal, C. Carlos Gustavo Ramírez Aguilera, Regidor, C. Ofelia Elizabeth Martínez Ramírez, Regidora C. Álvaro Herrera Herrera, Regidor, C. Yuridia Rocío Rodríguez Álvarez, Regidora, C. Adán Pérez Cabrera, Regidor, C. Verónica Martínez Aguilar, Regidora, C. Ignacio Ernesto Reyes Ortiz, Regidor, y el C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del Ayuntamiento, los presentes mencionados integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional para el periodo comprendido del 1º de septiembre del año 2024 al 31 de agosto del año 2027, con la finalidad de llevar sesión de Cabildo. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- *Presentación, análisis y, en su caso aprobación para aplicar el «100% de Descuentos en Multas y Recargos del Impuesto Predial». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena Presidente Municipal.*
- 7.- . . .

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

8.- . . .

.....

.....

.....

**SEXTO PUNTO.** Presentación, análisis y, en su caso aprobación para aplicar el «100% de Descuentos en Multas y Recargos del Impuesto Predial». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena Presidente Municipal.

#### Considerando

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria entre las que encuentra el impuesto predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

**ARTÍCULO 27.-** (sic) del Código Fiscal Municipal del Michoacán de Ocampo, establece que son facultades del Presidente Municipal, las siguientes:

- I. Representar a la Hacienda Pública Municipal;
- II. Ejecutar las resoluciones que en materia Hacendaria dicte el Ayuntamiento;
- III. Tramitar y resolver los recursos o inconformidades que ante él se interpongan conforme a las disposiciones fiscales;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones hacendarias municipales y aplicar a los infractores de las mismas las sanciones correspondientes;
- V. Vigilar que la recaudación de todos los ramos de la Hacienda Municipal se haga con exactitud, cuidando de que su inversión se efectúe con estricto apego al presupuesto;
- VI. Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes;
- VII. Condonar o en su caso eximir total o parcialmente los créditos fiscales municipales, cuando se afecte gravemente la situación de alguna región del municipio o de alguna rama de la actividad económica; y,
- VIII. Podrá condonar recargos hasta el 100 %, siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda en un sólo período no mayor de 30 días en un ejercicio fiscal.

Puede condonar el 50% de los recargos por un periodo de 31 a 60 días de un ejercicio fiscal además en casos particulares, puede condonar hasta el 50% de los recargos cuando se pueda demostrar que el incumplimiento de pago se debe a una situación económica precaria del contribuyente.

Este Ayuntamiento Municipal, está firmemente comprometido con el bienestar de sus ciudadanos, estamos plenamente conscientes de las necesidades y retos que enfrenta nuestro Municipio. Entendemos que muchos habitantes han pasado dificultades económicas y queremos que encuentren en esta Administración Municipal un apoyo. Es por ello que, en esfuerzo por menorar la carga financiera de las familias, pongo a consideración del Honorable Cabildo la Condonación del 100% del Impuesto Predial para los habitantes de nuestro municipio. Con esta medida buscamos brindar y fomentar un entorno donde todos puedan desarrollarse y prosperar.

La condonación propuesta será de carácter general, aplicable por un periodo determinado y de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. Esto garantiza que sea justo y equitativo reflejando nuestro compromiso con el bienestar ciudadano.

Una vez considerado y discutido este punto de Cabildo se acuerda que la vigencia de la aplicación del 100% de Descuentos en Multas y Recargos del Impuesto Predial sea del **25 de noviembre 2024 al 24 de diciembre 2024**. Para lo cual se da la instrucción que se le notifique a la titular de la Tesorería Municipal la Mtra. María de Jesús Naranjo Zendejas, para que aplique los descuentos correspondientes a los habitantes del municipio.

Acto seguido, el C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal instruye al C. Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Pleno para su autorización correspondiente por lo que solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté de acuerdo en su **APROBACIÓN**, sírvase manifestarlo levantando la mano. Derivado de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa que se contaron *nueve votos a*

*favor y cero en contra; por lo que se manifiesta que se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS.*

.....

.....

.....

No habiendo más asuntos enlistados en el orden del día y agotados los puntos a tratar, siendo las 14:30 (*Catorce horas con treinta minutos*) del día 7 de noviembre del 2024, se procede a declarar formalmente clausurada la presente sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento. Asimismo, *se establece la plena validez jurídica de la misma, declarando igualmente válidos y con efectos legales todos los acuerdos, resoluciones y disposiciones adoptados durante su desarrollo*, en apego a las normativas aplicables y en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se instruye al Secretario para que, en el uso de sus atribuciones, lleve a cabo la debida formalización y registro de los acuerdos alcanzados, así como su publicación y comunicación, según corresponda, a las autoridades competentes para su debida ejecución y observancia. *No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.* Doy fe.

C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; C. María Monserrat Berber Domínguez, Síndica Municipal; C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del Ayuntamiento; C. Carlos Guztavo Ramírez Aguilera, Regidor; C. Yuridia Rocío Rodríguez Álvarez, Regidora; C. Adán Pérez Cabrera, Regidor; C. Ofelia Elizabeth Martínez Ramírez, Regidora; C. Álvaro Herrera Herrera, Regidor; C. Verónica Martínez Aguilar, Regidora; C. Ignacio Ernesto Reyes Ortiz, Regidor. (Firmados).

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL